

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

257. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 2/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS A D^a MARIA TERESA BUENO ARCAS Y D. JOSE CERDERA LÓPEZ.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2018, DEL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE MELILLA, INSTADO POR DOÑA MARÍA TERESA BUENO ARCAS Y DON JOSÉ CERDERA LÓPEZ.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, conforme a lo acordado en Oficio de fecha 22 de febrero de 2018, notificada a la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Registro General de Entrada número 20432, de fecha 27 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado 2/2018, ha dispuesto lo siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 22 de febrero 2018, dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos arriba referenciados, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del mismo.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (artículo 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA.
- En el plazo improrrogable de **VEINTE DÍAS**.
- Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.
- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.
- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.